

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DEL GRADO EN DERECHO DE 13 DE JUNIO DE 2016

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2016 se reúne en segunda convocatoria, en el aula 3.1 del módulo B de los edificios de Ciencias Jurídicas, la Comisión de Asesoramiento Docente del Grado en Derecho, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, de la ficha de valoración de los proyectos docentes.
3. Informe sobre objetivos de coordinación. Acuerdos que procedan.
4. Aprobación, si procede, del cuadro de competencias según ficha de materias de las asignaturas del grado de Derecho.
5. Revisión y aprobación, si procede, de los proyectos docentes de las asignaturas a impartir en el curso académico 2016/17.
6. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Estamento de profesores: Domínguez Cabrera, M^a del Pino; Galván Rodríguez, Eduardo; Hernández Gómez, Isabel; Mauricio Subirana, Sonia; Mesa Marrero, Carolina; Miraut Martín, Laura; Navarro Batista, Nicolás; Navarro Cardoso; Fernando; Pérez Martín, Lucas; Petit Sánchez, Milagros; Rodríguez Bahamonde, Rosa; Rodríguez-Drincourt Álvarez, Juan Ramón; Rodríguez González, M^a del Pino; Romeo Malanda, Sergio; Sarmiento Acosta, Manuel J.

Estamento de estudiantes: Cabrera Santana, Raúl; Cabrera Umpiérrez, M^a José; Díaz Quesada, Juan Francisco; Díaz Sánchez, M.; Hidalgo Jódar, Ana; Jódar Samper, Pablo; Juan González, Laura; Ojeda Legaza, Iván; Pérez Moreno, Jonathan; Quintana Rodríguez, Pablo.

Excusan su asistencia: Estévez González, Carmen; Viejo Ximénez, José Miguel.

Constituida válidamente la Comisión en segunda convocatoria, inicia la sesión la Sra. Vicedecana de Derecho.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por asentimiento.

2. Aprobación, si procede, de la ficha de valoración de los proyectos docentes.

El Prof. Sarmiento Acosta propone suprimir el punto 9 de la ficha. Se somete a votación. Votos a favor: 23. Votos en contra: 0. Abstenciones: 2.

Se aprueba por mayoría la ficha con supresión del punto 9.

3. Informe sobre objetivos de coordinación. Acuerdos que procedan.

Plantea la Sra. Vicedecana la necesidad de implementar una coordinación horizontal y vertical en la titulación. Recuerda que hasta ahora se ha limitado a una reunión semestral, fructífera, pero insuficiente. Sugiere la creación de un grupo de trabajo que vaya estudiando posibles opciones, incluyendo experiencias de otros centros, y elaborando una propuesta. Mientras, se mantendrán las reuniones semestrales. Aprovecha para reiterar que el primer nivel de coordinación abarca a todos los profesores que imparten una misma asignatura.

Los profesores Romeo Malanda y Galván Rodríguez y la profesora Domínguez Cabrera se presentan voluntarios para conformar el grupo de trabajo. Queda pendiente la designación por el estamento de alumnos. Prefieren hablarlo entre ellos y proponer a uno de ellos entre los miembros de la Comisión.

La Sra. Vicedecana, en nombre de toda la Comisión, agradece a los compañeros que se han postulado.

4. Aprobación, si procede, del cuadro de competencias según ficha de materias de las asignaturas del grado de Derecho.

La Sra. Vicedecana advierte la existencia de algún error material, que de oficio será corregido.

Se aprueba por asentimiento.

5. Revisión y aprobación, si procede, de los proyectos docentes de las asignaturas a impartir en el curso académico 2016/17.

En primer lugar, se recuerda en el seno de la Comisión de Asesoramiento Docente la necesidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Evaluación de la Universidad, de fijar “las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que tenga acreditada diversidad funcional o necesidades específicas pueda recibir la docencia y realizar las pruebas de evaluación en las debidas condiciones de igualdad”. Se acuerda por unanimidad elevar este recordatorio a la Junta de Facultad.

En segundo lugar, el Sr. Cabrera Santana, en nombre de la representación de alumnos, plantea que, en relación con las asignaturas *Parte general y Derecho de la persona, Derecho de obligaciones, Derecho de contratos y Derecho de familia y sucesiones*, lleva a confusión la redacción de los criterios de evaluación en tanto podría desprenderse que es necesaria una calificación superior a cinco para aprobar.

Se recordó por el Prof. Romeo Malanda y otros profesores que no debe confundirse la calificación exigida en una prueba, que puede ser superior a cinco para entenderla superada, de la calificación final de la asignatura, pues conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se aprueba con un cinco o más.

Tras un intenso debate, se somete a votación la aprobación de los proyectos docentes de las cuatro asignaturas más arriba citadas. Se somete a votación. Votos a favor: 7. Votos en contra: 10. Abstenciones: 5.

Se rechazan los proyectos docentes de las asignaturas *Parte general y Derecho de la persona, Derecho de obligaciones, Derecho de contratos y Derecho de familia y sucesiones*.

Plantea otra cuestión el Sr. Cabrera Santana en relación con las mismas asignaturas, y es si el sistema de evaluación previsto en la convocatoria ordinaria rige también en las convocatorias extraordinaria y especial. Se aprueba por asentimiento que se aproveche la devolución para que se aclare este extremo.

Por último, y también respecto de las mismas asignaturas, ruega que se hagan constar los datos de contacto de los profesores que las imparten. Se aprueba por asentimiento.

En tercer lugar, se solicita por la Sra. Vicedecana que se rechace el proyecto docente de la asignatura *Derecho Procesal civil* para subsanación de error material. Se aprueba por asentimiento.

En cuarto lugar, plantea el Sr. Cabrera Santana el rechazo del proyecto docente de la asignatura *Instituciones mercantiles básicas* porque trata igual las asistencias justificadas que las injustificadas, lo que va en contra del artículo 26 del Reglamento de Evaluación de la Universidad, los estudiantes tienen derecho a ser dispensados de la asistencia a las clases en determinadas circunstancias, previstas en la propia norma. Se aprueba por asentimiento.

En quinto lugar, también por el Sr. Cabrera Santana se propone rechazar el proyecto docente de la asignatura *Filosofía del Derecho* porque en los criterios de evaluación dice que se necesita más de un 5 para aprobar, y debe decir 5 o más, conforme a la ya citada normativa de evaluación de esta Universidad. Se aprueba por asentimiento.

En sexto lugar, el Sr. Cabrera Santana propone rechazar el proyecto docente de la asignatura *Derecho societario*, pues contiene una contradicción cuando en una parte del mismo se dice que la calificación correspondiente a la evaluación continua se guardará un año, y en otra que dos, siendo obvio que lo correcto es lo segundo, a tenor de lo establecido en el mencionado Reglamento de Evaluación de la Universidad. Se aprueba por asentimiento.

En séptimo lugar, el Sr. Cabrera Santana propone que se rechace el proyecto docente de la asignatura *Contratación mercantil*, pues los criterios de evaluación deben delimitar con exactitud el tipo de examen y de evaluación, lo que no sucede en el citado proyecto docente. Se aprueba por asentimiento.

En octavo y último lugar, el Sr. Cabrera Santana solicita que en la asignatura *Trabajo Fin de Título* figuren todos los profesores. Se aprueba por asentimiento.

6. Ruegos y preguntas

El Prof. Navarro Batista solicita la palabra para poner de manifiesto lo siguiente: “En esta sesión se ha alegado que en las convocatorias especial y extraordinaria se puede establecer un sistema de evaluación distinto al de la convocatoria ordinaria, de forma que

la calificación puede prescindir de la evaluación continua (prácticas, trabajos, exposiciones, etc.) y basarse exclusivamente en el examen final.

En mi opinión esta conclusión se realiza partiendo de una interpretación errónea del artículo 15 del Reglamento sobre resultados de evaluación del aprendizaje, a cuyo tenor "[...] el Proyecto Docente explicitará cómo será evaluado el estudiante en las convocatorias extraordinarias y especiales, donde debe garantizarse que pueda superar la asignatura mediante la correcta realización de actividades y pruebas de evaluación necesarias al efecto [...]". A mi juicio, el único objetivo de este pasaje es garantizar que un estudiante pueda aprobar en las convocatorias extraordinaria o especial mediante el examen final, pese a que no haya superado la evaluación continua, pero eso no implica prescindir de la misma. En definitiva, el examen final en las convocatorias extraordinaria o especial debe permitir al estudiante aprobar la asignatura, aunque no haya hecho la evaluación continua.

Pero la evaluación continua debe estar presente en todas las convocatorias, como aclara el artículo 16.4 del citado Reglamento: "4. En todo caso, las modalidades de evaluación deberán ser coherentes con las competencias que se deseen evaluar [...]".

Si no se incluye la evaluación continua en las convocatorias extraordinaria y especial es imposible garantizar que el estudiante adquiere todas las competencias establecidas en el proyecto docente, abocando a un resultado contrario al del propio proyecto docente y, en última instancia, al que pretende establecer el sistema implantado tras la Declaración de Bolonia".

El Prof. Sarmiento Acosta ruega que se fijen unos criterios específicos que rijan la elaboración de los proyectos docentes, de suerte que sirvan de guía previa a la elaboración de los mismos.

Y sin nada más que tratar, siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión.